

CRITERIOS DE INCLUSIÓN, MANTENIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE SOPORTES EN EGM.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE SOPORTES

DIARIOS

- Que se editen al menos cinco días por semana.
- Existencia en el mercado: Mínimo 30 días antes del comienzo del trabajo de campo de la ola correspondiente.
- Control de difusión: Tener o haber solicitado control OJD. Alternativamente, certificación de la distribuidora, auditoría, acta notarial, etc.

Criterios de inclusión de logotipos de diarios en estímulos visuales

- La organización de los estímulos visuales es provincial.
- Un título no podrá aparecer más de una vez por provincia.
- Cada título es único. Las distintas ediciones territoriales se entenderán amparadas bajo el mismo título. En caso de que una edición territorial (o temática) ostente algún título añadido al principal, podrá aparecer el logotipo completo (principal más diferenciación territorial o temática) en la(s) provincia(s) que sea pertinente.
- En cada provincia aparecerán los diarios de información general o deportiva que alcancen al menos el 1% de la audiencia (lecturas) de la provincia, medido según el último EGM Anual Móvil disponible, o el 1% de la difusión de diarios de pago de esa provincia.
- Los diarios de información deportiva de difusión nacional aparecerán en todas las provincias.
- Los diarios de información económica aparecerán en todas las provincias.
- Se realizarán dos revisiones al año de los títulos a incluir coincidiendo con los trabajos de preparación de la 1ª y 3ª olas de cada año.

SUPLEMENTOS

- Se podrán incluir suplementos de diarios de pago o gratuitos, independientemente del día de la semana en que aparezcan.
- Existencia en el mercado: Mínimo dos meses antes del comienzo del trabajo de campo de la ola correspondiente.
- Sin ánimo de exhaustividad, sino más bien a modo de orientación, las características que deben cumplir los suplementos de diarios son:

- Petición del editor o representante autorizado.
- Distinto formato del diario con el que se distribuye, preferentemente formato revista.
- Físicamente separado del diario.
- Separado en el punto de venta.
- Aparición regular y frecuencia semanal.
- Precio conjunto incrementado en relación al precio del diario.
- Tarifa publicitaria distinta.
- Controlado (o susceptible de ser controlado) separadamente por OJD o PGD.

PERIODICOS SEMANALES

Para incluir periódicos semanales en el EGM se debe cumplir con:

- Sólo se estudiarán los soportes que lo soliciten, y en base a una lista cerrada de soportes.
- Para iniciar la medición se requiere que al menos se haya solicitado estudiar 6 soportes.
- Para poder estudiar un soporte debe acreditar una difusión mínima de 100.000 ejemplares.
- Se mostrará el logo en las provincias en las que al menos tenga una difusión de 10.000 ejemplares.
- Se requerirá antigüedad mínima de tres meses antes de ser incorporados al estudio.

REVISTAS

- Las periodicidades de las revistas objeto de estudio en el EGM son: semanales, quincenales, mensuales y bimestrales.
- Tiempo de existencia en el mercado:

Deberán cumplirse los siguientes plazos de existencia antes del comienzo del trabajo de campo de la ola correspondiente:

- Semanales: Dos meses
- Quincenales: Tres meses
- Mensuales: Tres meses
- Bimestrales: Cuatro meses

- Mínimo de números publicados:
 - Semanales: 45 números / año
 - Quincenales: 20 números / año
 - Mensuales: 10 números / año
 - Bimestrales: 5 números / año
- Audiencia mínima: 0,15% de penetración a nivel nacional.
- Control de difusión: Tener o haber solicitado control OJD. Alternativamente, certificación de la distribuidora, auditoría, acta notarial, etc.
- Revistas de pago: deberán acreditar una difusión mínima de 10.000 ejemplares.
- Revistas gratuitas: deberán acreditar una difusión mínima de 90.000 ejemplares.
- Revistas de difusión mixta: Difusión mínima de 10.000 ejemplares de pago ó 90.000 ejemplares en total.
- Petición del editor o representante autorizado.

SITIOS DE INTERNET

- Existencia en el mercado: Mínimo tres meses antes del comienzo del trabajo de campo de la ola correspondiente.
- Audiencia mínima: 0,25% de penetración en los últimos 30 días a nivel nacional.

Con objeto de evaluar a priori la posibilidad real de obtener dicha audiencia, se deberá acreditar una cifra mínima de un millón de páginas vistas en los últimos 30 días, a través de mediciones alternativas (p. ej. Control OJD).

- Petición del editor del sitio o representante autorizado.

TELEVISIÓN

- Se incluirán desde el comienzo de su emisión.

RADIO

Hasta 2013, en el EGM se reportaba información de todas las emisoras con dos condicionantes: que existiera alguna mención y que estuvieran asociadas a AIMC. En todo caso, nunca se dejó de reportar audiencia de una emisora por no tener una concesión administrativa perfectamente regulada y siempre se ha dicho que si se adoptara una medida en este sentido nunca debería ser discriminatoria, siendo

aplicable en toda su extensión a todos los asociados. Esta recomendación venía respaldada por nuestra asesoría jurídica, en función de la incidencia que tiene el EGM en el ámbito comercial de las distintas emisoras/ cadenas de radio.

Siguiendo esta última directriz, el Grupo de Radio propuso y la Junta Directiva aprobó el siguiente **procedimiento**:

- Como principio general, no se reportará audiencia de aquellas frecuencias no contempladas en el Plan Nacional de Radiodifusión Sonora.
- Para llevar a cabo este objetivo, el equipo técnico de AIMC cruzó el fichero de emisoras vigentes en el EGM, con la relación de frecuencias que contempla dicho Plan Nacional de Radiodifusión Sonora. El resultado de este trabajo se remitió a todos los asociados del medio radio con el fin de contrastar la asignación realizada. Por último, se estableció un período razonable para que los afectados presenten las alegaciones pertinentes, resolviendo los casos que surgieran en el seno del Grupo de Radio.
- Por último se eliminó del listado del EGM todas las emisoras que no pasaron el procedimiento descrito en el punto anterior.

Todo el procedimiento descrito fue completado en marzo de 2014 y en la primera oleada de dicho ejercicio fue efectivo.

Como resumen, **de las 3.182 emisoras existentes** en el fichero EGM, después de esta depuración **quedó reducido a 2.083** (un 34.5% menos). **Este proceso se volverá a aplicar cada vez que se considere necesario y, en todo caso, es obligatorio seguir este procedimiento antes de la aprobación de una nueva alta.**

Una emisora/cadena de radio podrá ser incluida en el apartado de Radio de EGM siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser asociado de AIMC o que lo solicite algún asociado a AIMC, y esté dispuesto a sufragar su parte correspondiente de los costes del estudio.
- Entenderemos como una emisión radiofónica sujeta a medición en EGM a cualquier servicio de audio que consista principalmente en la difusión simultánea de programas(*) y contenidos sobre la base de una estructura de programación definida, organizada en parrilla con horarios y con presencia en la programación de presentadores/locutores.
- Las emisoras/cadenas de radio deberán disponer de su correspondiente concesión administrativa

(*) Programa de radio: "una unidad de espacio radiofónico con un mismo nombre y franja horaria definida, que puede tener uno o varios conductores siempre que uno de ellos esté al menos en 2/3 del programa y tenga presencia en el otro tercio". (CT AIMC 3 marzo 2010)

CRITERIOS DE MANTENIMIENTO DE SOPORTES

(Aplicable a Suplementos, Revistas y Sitios de Internet)

- Soportes de nueva inclusión

Si en las dos primeras olas en estudio no alcanza el mínimo de audiencia exigido para su inclusión, será inmediatamente excluido del estudio. En este caso no se podrá volver a solicitar la inclusión hasta transcurrido un año desde la exclusión.

Audiencia mínima:

- Suplementos y Revistas: 0,15% de penetración a nivel nacional.
- Sitios de Internet: 0,25% de penetración a nivel nacional

- Otros soportes:

Se eliminará un soporte cuando su audiencia en el EGM en dos Anuales Móviles consecutivos sea inferior a:

- 0,15% de penetración a nivel nacional para Suplementos y Revistas.
- 0,25% de penetración a nivel nacional para Sitios de Internet.

Opcional.- Si en los casos incursos en exclusión, la empresa asociada pidiera el mantenimiento del soporte, la Junta Directiva podrá autorizarlo, pasando a pagar como cuota por ese soporte el quíntuplo de la que le correspondiera por aplicación del canon general. Y si el citado soporte estuviera dentro de una "cuota mínima", ésta se multiplicará por 1.5.

CRITERIOS DE CORTE PARA LA PUBLICACION DE DATOS DE SOPORTES

A continuación se reflejan los criterios utilizados para limitar la inclusión de soportes en el editing, a fin de garantizar una mínima solidez estadística en las estimaciones publicadas. Se hacen constar los límites mínimos de audiencia, expresados en porcentajes sobre la población total referida:

INDIVIDUOS		<i>Ranking/Dato o único</i>	<i>Perfil/Desglose por variables</i>
OLA			
	Diarios	-	-
	Revistas y Suplementos	-	-
	Radio L-D	0,25%	0,25%
	Radio L-V	0,35%	0,35%
	Radio Hábitos 30 últ. días	0,25%	-
	TV Local	0,25%	-
	Canales Temáticos	0,25%	-
	Cine	0,25%	-
	Sites de Internet	0,25%	0,25%
AÑO MOVIL			
	Diarios	0,15%	0,25%
	Revistas y Suplementos	0,15%	0,25%
	Radio L-D	0,15%	0,25%
	Radio L-V	0,25%	0,35%
	Radio Hábitos 30 últ. días	0,15%	-
	TV Local	0,15%	-
	Canales Temáticos	0,15%	-
	Cine	0,15%	-
AMAS DE CASA		<i>Ranking/Dato único</i>	<i>Perfil/Desglose por variables</i>
OLA			
	Diarios	-	-
	Revistas y Suplementos	-	-
	Radio L-D	0,65%	0,65%
	Radio L-V	0,85%	0,85%
	Radio Hábitos 30 últ. días	0,65%	-
	Cine	0,65%	-
AÑO MOVIL			
	Diarios	0,45%	0,65%
	Revistas y Suplementos	0,45%	0,65%
	Radio L-D	0,45%	0,65%
	Radio L-V	0,65%	0,85%
	Radio Hábitos 30 últ. días	0,45%	-
	Cine	0,45%	-

Cuando un soporte no haya estado en las tres olas que componen un año móvil podrá aparecer, si cumple el mínimo de audiencia, con el dato de una o dos olas (según el caso) con la indicación de esta circunstancia.

Para la aparición en el ranking de diarios y emisoras de radio por Comunidades y Provincias que se hace en el Anual Móvil, es preciso que la estimación de audiencia del soporte tenga un error de muestreo relativo inferior al 50%.